

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACION

Pliego regulador de la contratación por procedimiento abierto del contrato de servicio para la reparación de la cámara de germinación-fitotrón marca KOXKA y frigorífica sitas en el Negociado de Biología Vegetal adscrito a la Sección del Laboratorio Agroalimentario

I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de servicios para la reparación de la cámara de germinación-fitotrón marca KOXKA y de cámara frigorífica sitas en el Negociado de Biología Vegetal adscrito a la Sección del Laboratorio Agroalimentario.

B. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se recogen en el documento denominado "Anexo V: Proyecto de reparación de cámara de germinación Fito-Tron y cámara frigorífica."

C. IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO: 72.733,24 euros (iva excluido).
88.007,23 euros (iva incluido)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO incluyendo valor de modificaciones:
80.006,6 € (IVA excluido). 96.808 euros (iva incluido)

D. PLAZO DE EJECUCION

3 meses desde la firma del contrato.

E. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

15 días naturales a partir de la publicación del anuncio en el portal de contratación de Navarra

F. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

G. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

H. PLAZO DE GARANTÍA

24 meses

I. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios de adjudicación son:

- Criterios cualitativos: 20 puntos.
- Criterios cuantitativos: 80 puntos.

J. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Una declaración sobre el volumen global de negocios en los 3 últimos ejercicios. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de 75.000 euros.

K. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución de este procedimiento se acreditará mediante:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), por un importe anual mínimo de 75.000 euros, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho.

L. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería como órgano de contratación y la Sección del Laboratorio Agroalimentario, como unidad gestora.

M. PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Sagrario Pérez Gómez.

N. TELÉFONO/FAX/E-MAIL DE CONTACTO

Teléfono: 848427989 -Fax: 848421369 –

E-mail: laboratorio.agroalimentario@navarra.es

II. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO (art. 27 y 39 LFCP)

La naturaleza del contrato es de un contrato administrativo de servicios cuyo objeto es la reparación de la cámara de germinación-fitotrón marca KOXKA y de la cámara frigorífica sitas en el Negociado de Biología Vegetal adscrito a la Sección del Laboratorio Agroalimentario.

2. REQUISITOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

Los requisitos técnicos del contrato son los recogidos en el en el Anexo V: Proyecto de reparación de cámara de germinación Fito-Tron y cámara frigorífica.”.

3. IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 42 LFCP)

El importe de licitación del contrato es de 72.733,24 euros (iva excluido).(88.007,23 euros iva incluido).

El valor estimado del contrato es de 80.006,6 € (IVA excluido) que resulta de incrementar el importe de licitación en un 10%.

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

4. LOTES (art. 41 LFCP)

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultan la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

5. PROCEDIMIENTO Y REGIMEN JURIDICO (art. 72 y 34 LFCP)

Procedimiento abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (LFCP).

El contrato tiene carácter administrativo, conforme al artículo 34 de la LFCP.

6. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN (art. 12 LFCP)

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas, europeas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes condiciones reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

7. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA (art. 16 LFCP)

Conforme al artículo 16 de la LFCP las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

- Una declaración sobre el volumen global de negocios en los 3 últimos ejercicios. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de 75.000 euros.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (art. 17 LFCP)

Conforme al artículo 17 de la LFCP, se considerará que está acreditada la solvencia técnica y profesional mediante:

- La relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), por un importe anual mínimo de 75.000 euros, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho.

Solvencia del licitador por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados 7 y 8, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

9.- GARANTÍAS (art. 70 LFCP)

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir GARANTÍA DEFINITIVA cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

Esta garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos (en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución).

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

10. MESA DE CONTRATACION (art. 50 LFCP)

La Mesa de Contratación estaría formada por

Presidente: Personal dependiente del órgano de contratación (Doña Sagrario Pérez Gómez, Jefa de la Sección del Laboratorio Agroalimentario (Suplente: Pablo Fraile Jimenez de Maquirriain).

Vocal: Don José Ignacio Pascal Gallegos, Jefe del Negociado de Biología Vegetal (Suplente: Doña Susana Andrés Curial, Persona contratada en Negociado de Biología Vegetal).

Personal de Intervención: Iñigo Arregui Oderiz. Sustituta: Raquel Ramirez Barragan.

Secretario: Don Javier Lizarbe Chocarro, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico. Sustituto: José Ignacio Zabalza Valencia.

Las funciones de la Mesa de Contratación son las que figuran en el artículo 51 LFCP.

La Mesa de Contratación podrá nombrar Asesores técnicos que podrán intervenir con voz pero sin voto.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS (art. 95 LFCP)

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el

normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justifican la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y CONTENIDO DE LOS SOBRES (art. 97 LFCP).

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **x sobres, identificados como:**

1.1. Sobre nº A, “Documentación general para el contrato....”

Las personas licitadoras deberán presentar en el sobre nº1 la siguiente documentación:

1. Declaración responsable firmada. (Anexo I)
2. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma en caso de resultar las empresas adjudicatarias.
3. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer

los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las personas licitadoras o sus representantes.

4. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre nº B o C.

* No será necesario incluir los documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral. En este caso la licitadora deberá identificar con claridad en el formulario del ANEXO I el expediente/s en que se hallen los documentos.

* Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

1.2. Sobre nº B, “Criterios cualitativos”: Memoria técnica.

1.3. Sobre nº C, “Criterios cuantitativos”:

1.3.1. Menor Precio.

Se incluirá en este sobre toda la documentación referida a los criterios cuantitativos, incluyendo la oferta económica, IVA excluido, según modelo de Anexo II.

Esta oferta económica, deberá ser adecuada para que la persona que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

1.3.2. Reducción del plazo de ejecución. según modelo de Anexo III

1.3.3. Ampliación del plazo de garantía, según modelo de Anexo IV

1.3.4. Servicio de inspección y mantenimiento, según modelo de Anexo V

1.3.5. Criterios de carácter social.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº A.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la mesa de contratación procederá a la apertura del Sobre nº B, “Criterios cualitativos”, de las empresas admitidas y a su

valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La unidad gestora del contrato, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas con los criterios cuantificables mediante fórmulas, siendo público el contenido de las mismas.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 64 LFCP)

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

1.- Menor precio: hasta 30 puntos

Para la valoración de la oferta económica se atribuirá la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de ofertas se valorará de forma directamente proporcional al mayor porcentaje de baja presentado, considerando 0 puntos a aquellas ofertas que no presenten ningún tipo de baja al importe del contrato. A la hora de las valoraciones se tendrán en cuenta dos decimales para la puntuación.

2.- Ampliación del periodo de garantía: hasta 15 puntos.

El período de garantía se fija inicialmente en 24 meses.

Se atribuirá la puntuación máxima (15 puntos) a la oferta que presente mayor número de meses de ampliación de garantía por encima de los 24 meses inicialmente fijados en el Pliego. El resto de ofertas se valorará de forma directamente proporcional al mayor número de meses de ampliación de garantía, considerando 0 puntos si el plazo de garantía ofertado es 24 meses,

3.- Reducción del plazo de ejecución: hasta 15 puntos

Se incluirá el plazo de ejecución de la obra conforme a la redacción del Anexo IV. El incumplimiento de dicho plazo dará origen de manera automática a la aplicación de las penalidades que por tal motivo están dispuestas en el presente pliego.

Se valorarán de acuerdo a:

T: Plazo de ejecución de la obra de acuerdo al presente pliego.

T₀: plazo de ejecución ofertado.

T_{min}: 0,6 x T.

P_p: Puntuación del plazo de ejecución.

Plazos iguales o por debajo de T_{min}: 15 puntos.

Resto: $P_p = 15 \times (1 - (T_0 - T_{min}) / (T - T_{min}))$

4) Valoración de la memoria técnica presentada: Hasta un máximo de 20 puntos, desglosados de la siguiente manera:

a) Análisis del proyecto con el conocimiento de puntos críticos, particularidades u omisiones incluso contradicciones o unidades interpretables que se detecten, con propuestas para solventarlas en consonancia al proyecto y sin que impliquen alteraciones sustanciales. Hasta un máximo de 10 puntos.

b) Un estudio de afecciones, haciendo hincapié en al estimación y tratamiento de las diferentes afecciones y de la implantación a lo largo de la obra y propuestas para evitar al máximo las interferencias entre las obras y el desarrollo de las actividades de Laboratorio. Hasta un máximo de 10 puntos.

En ambos apartados, la Mesa de Contratación realizará una tabla incluyendo la totalidad de las observaciones o propuestas realizadas por los licitadores.

La Mesa de Contratación baremará cada observación o propuesta con los siguientes criterios:

Critica: Valor 1

No crítica: Valor 0,5

Se realizara el sumatorio de la baremación de las observaciones realizadas por cada licitador, adjudicando los 10 puntos al licitador que obtenga la máxima puntuación y al resto mediante regla de tres directa.

5) Servicio de Inspección y Mantenimiento: Hasta un máximo de 10 puntos.

Obtendrán 4 puntos los licitadores que adquieran dicho compromiso por un periodo mínimo de 3 años. Además se otorgarán 2 puntos más por cada año de aumento del compromiso hasta un total de 10 puntos.

Años de compromiso	PUNTOS
2 años o menos	0 puntos
3 años	4 puntos
4 años	6 puntos
5 años	8 puntos
6 años	10 puntos

Criterios de carácter social (10 puntos).

a) Número de mujeres que formará parte del equipo de trabajo asignado al contrato

-Se otorgará 1 puntos por cada mujer que forme parte del equipo de trabajo, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Personas que formarán parte del equipo de trabajo asignado al contrato con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%:

- Se otorgarán 5 puntos en el caso de que se incluya en el equipo, al menos, una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%.

Criterios de desempate

Conforme al artículo 99 de la LFCP, en caso de empate entre 2 o más ofertas se establece como criterios de desempate con el siguiente orden:

- a) Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción.
- d) Menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que no sea superior al 10%.

En caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. (Artículo 55).

Una vez finalizado el acto público, la Mesa de contratación del contrato formulará propuesta de adjudicación. La licitadora en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 7.
5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 8.
6. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

7. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

(*) Notas:

* Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

* En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos deberá aportar los documentos señalados.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la adjudicataria.

15. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (art. 98 LFCP)

Se considerará, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que se exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta las ofertas en porcentaje sobre el presupuesto de licitación. Además, cuando se hace referencia a unidades porcentuales, son calculadas sobre dicho presupuesto.

- a) Cuando ocurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando ocurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- c) Cuando ocurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media de todas las ofertas presentadas. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando ocurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes

ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco (5) días naturales presenten las alegaciones oportunas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

16. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO (art. 100 LFCP)

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica, a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga conforme a los criterios de adjudicación señalados en los presentes Pliegos Reguladores.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (art. 44 LFCP)

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación y en el plazo máximo de 30 días.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, el poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) que vaya a firmar el contrato y DNI de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Se requiere también la presentación de la Garantía definitiva.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, los presentes Pliegos Reguladores y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza administrativa.

18. FACTURACION Y FORMA DE PAGO (art. 155)

La empresa adjudicataria emitirá una única factura a la finalización del contrato. Para el abono de dicha factura será necesario presentar certificación del servicio realizado con el visto bueno de la empresa adjudicataria, de la Dirección Técnica del proyecto y de la Unidad Gestora.

Dicha factura (junto con la certificación del servicio) se recepcionará en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio ambiente y Administración Local. El periodo de pago se establece en 30 días naturales desde la recepción de la factura (mas la certificación del servicio) en el citado anterior Registro.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

No procede revisión de precios.

19. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen los presentes Pliegos Regulatorios y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración y/o de la Dirección Facultativa

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato.
- Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

20. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 66.3 LFCP)

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Los requisitos a cumplir en materia medioambiental se encuentran incluidos en el Proyecto de reparación de cámara de germinación Fito-Tron y cámara frigorífica (Anexo VI)

21. SUBCONTRATACIÓN (art. 107 LFCP)

Según lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

22. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego fuese necesario el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la adjudicataria final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la *protección* de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de *datos* personales y a la libre circulación de estos *datos* (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.

De esta forma, la persona adjudicataria final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.

- Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.

En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.

- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 RGPD, en concreto:
 - a. La persona adjudicataria final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.
 - b. La persona adjudicataria final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.
- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

- Limitar el uso de la información así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).
- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.
- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

23. RIESGO Y VENTURA (art. 104 LFCP)

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

24. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS (art. 108)

Según lo dispuesto en el artículo 108 de la LFCP.

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (art. 114 LFCP)

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

26. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (art. 141 LFCP)

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la unidad gestora y/o la Dirección facultativa, los cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, se realizarán cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en los presentes Pliegos Reguladores.

27. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato se dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de la Administración, demora injustificada en la ejecución de trabajos, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos y /o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

28. PENALIZACIONES (art. 146)

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.

- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

En caso de demora en el cumplimiento de los plazos, la Administración podrá optar por resolver el contrato o imponer penalidades diarias en la proporción de 1% del importe del contrato por día natural de demora.

29. CAUSAS DE RESOLUCIÓN (art. 160 LFCP)

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

30. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (art. 122 LFCP)

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el

Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña. _____

con D.N.I. número _____

en representación de _____

con C.I.F. _____

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos.

En _____ a _____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha y firma

ANEXO II

PRECIO OFERTADO

D/D^a , con DNI (o referencia al documento procedente en el caso de ser extranjero) , domicilio en , C.P. , localidad , teléfono , telefax y dirección electrónica , en nombre propio/ en representación de (según proceda) , con DNI/CIF , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de y de los Pliegos reguladores, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a dicho Pliego, por la cantidad de (en número) euros, IVA excluido.

ANEXO III

PLAZO DE GARANTÍA

D/D^a , con DNI (o referencia al documento procedente en el caso de ser extranjero) , domicilio en , C.P. , localidad , teléfono , telefax y dirección electrónica , en nombre propio/ en representación de (según proceda) , con DNI/CIF , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de y de los Pliegos reguladores, me comprometo a ampliar el plazo de garantía en.....meses por encima de los 24 meses fijados en el apartado H de este Pliego.

ANEXO IV

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

D/D^a , con DNI (o referencia al documento procedente en el caso de ser extranjero) , domicilio en , C.P. , localidad , teléfono , telefax y dirección electrónica , en nombre propio/ en representación de (según proceda) , con DNI/CIF , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de y de los Pliegos reguladores, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a dicho Pliego, en el plazo de ejecución de.....meses.

ANEXO V

SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO

D/Dª , con DNI (o referencia al documento procedente en el caso de ser extranjero) , domicilio en , C.P. , localidad , teléfono , telefax y dirección electrónica , en nombre propio/ en representación de (según proceda) , con DNI/CIF , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de y de los Pliegos reguladores, me comprometo a efectuar las labores de inspección y mantenimiento de las instalaciones frigoríficas y bancos de luces, al objeto de comprobar el mantenimiento de los parámetros óptimos iniciales y en su caso restaurarlos o adecuarlos a los los aspectos de la normativa técnico legal y reglamentos de aplicación, durante el periodo deaños.

con las siguientes condiciones

- Periodicidad
 - Mínima anual.
 - Tras cada cambio de algún elemento significativo.
 - Tras cada modificación de aspectos de la normativa técnico legal y reglamentos de aplicación.
- Incluyendo a cargo del adjudicatario, instrumentos de medida, maquinaria, mano de obra y materiales fungibles.

Este compromiso se materializará en un documento a realizar una vez entregada la obra al que se le adjuntará los contratos que suscriba con la entidad a realizar dichas labores con el adjudicatario de la obra, en el caso que no las realice el mismo adjudicatario.

En caso de incumplimiento de este compromiso, la administración contratante podrá contratar con otras empresas el servicio de Inspección y Mantenimiento, imputando el coste en que se incurra a la empresa adjudicataria, pudiéndose en su caso descontar dicho coste de la devolución de la garantía definitiva..

ANEXO VI
PROYECTO DE REPARACION DE CÁMARA DE GERMINACIÓN FITO-TRON
Y CAMARA FRIGORÍFICA.

Se adjunta